

Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados

Código de Auditoría No. 59
24 de julio de 2026





INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBBJCM

PDVCF 2026

CÓDIGO AUDITORÍA No. 59

Juan Camilo Zuluaga Morillo
Contralor de Bogotá, D.C.

Verónica Peláez Gutiérrez
Contralora Auxiliar

Steffi Rosbenisa Acevedo Sánchez
Directora Sectorial de Hábitat y Ambiente

Fabiola Alexandra Mosquera Murcia
Subdirectora de Fiscalización Ambiente



Carlos Arturo Duarte Cuadros

Asesor

Diego Felipe Torres Cárdenas

Asesor

Equipo de Auditoría:

Alexander Chinome Soto	Profesional Especializado 222-07
Eduardo Mena Obregón	Profesional Universitario 219-03
María Tatiana Salinas Sánchez	Profesional Universitario 219-03
Jimena Gutiérrez Saray	Profesional Universitario 219-03
Leonardo Beltrán Rivera	Profesional Universitario 219-03
Sara Castro Flórez	Contratista y Apoyo
Laura Marcela Torres Esparza	Contratista y Apoyo
Roger Mauricio Gil Toquica	Contratista y Apoyo

Período auditado vigencia 2024

Bogotá, D.C., julio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	9
1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.....	9
1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	10
1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera.....	10
1.1.3.1. <i>Opinión sobre los estados financieros.</i>	11
1.1.3.2. <i>Concepto Control Interno Contable.</i>	11
1.1.3.3. <i>Concepto de Desempeño Financiero.</i>	12
1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados.....	12
1.1.4.1 <i>Concepto Gestión Presupuestal</i>	12
1.1.4.2 <i>Concepto sobre la Gestión y Resultados</i>	13
1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento	16
1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	16
1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	19
3.1.1. Proceso Estados Financieros	19
3.1.1.1. <i>Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la contabilización inicial de los ingresos por regalías en el marco del proyecto BPIN 7679, previsto en el Decreto 618 del 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</i>	20
3.1.1.2. <i>Hallazgo administrativo, por deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias en el marco del cruce de los movimientos y partidas conciliatorias.</i>	28
3.1.1.3. <i>Hallazgo administrativo, por falta de contabilización del acta de liquidación del Contrato 1035 de 2020.</i>	31
3.1.1.4. <i>Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el marco de clasificación en la contabilización de los servicios públicos.</i>	34
3.1.1.5. <i>Hallazgo administrativo, por la diferencia de saldos por litigios y demandas entre los estados financieros y el aplicativo de Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ.</i>	36
3.1.2. Control Interno Contable	39
3.1.3. Proceso Desempeño Financiero.....	39
3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	40
3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos.....	40
3.2.1.1. <i>Hallazgo administrativo, por diferencias entre el reporte de ejecución de ingresos y los estados financieros en el registro de los rendimientos financieros.</i>	41

3.2.1.2. Hallazgo administrativo, por diferencias presupuestales y contables en los saldos por concepto de venta de bienes y servicios.	43
3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos	46
3.2.3. Proceso Planes y Proyectos	47
3.2.3.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información reportada en el aplicativo SIVICOF, en relación con el Balance Social de la vigencia 2024, y con la información suministrada en el marco del ejercicio auditor.	52
3.2.3.2. Balance Social.....	57
3.2.3.3. Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA.....	59
3.2.3.4. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.....	68
3.2.4. Proceso Gasto Público – Subproceso Gestión Contractual	79
3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO	90
4. OTROS RESULTADOS.....	126
4.1. DENUNCIAS FISCALES.....	126
4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	126
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	127



1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora

Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM

Av. Calle 63 # 68-95

Código Postal: 1110711410

Bogotá, D.C.

Respetada Doctora:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, subrogados por los artículos 1° y 4° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019, respectivamente; el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley N° 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia, para lo cual se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020



Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Los estados financieros auditados fueron Notas a los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritos por la Contaduría General de la Nación y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos², que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, ejecutó esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales

² Numeral 149 ISSAI 200



de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá, D.C. aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, sin perjuicio de lo establecido en los hallazgos formulados, y de situaciones específicas que frente a determinadas actuaciones del JBBJCM en el marco de la vigencia auditada y de la presente, puedan más adelante



identificarse, en desarrollo de la permanente vigilancia y control que lleva a cabo la Contraloría de Bogotá, D.C.

Asimismo, se comunicaron a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes aspectos, expuestos de manera general dentro de este dictamen integral, y cuya precisión se desarrolla en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe, para los procesos y subprocesos correspondientes.

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria N° 002 del 11 de febrero de 2022 (en armonía con la Resolución Reglamentaria N° 038 de 2022) de este organismo de control, presentada a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, con fecha de recepción (fecha de generación) el día 11 del mes de abril del año 2025, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido, sin perjuicio de la situación descrita en el hallazgo formulado, que incorpora algunos aspectos relacionados con el SIVICOF.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal³.

De conformidad con el respectivo Instrumento de Riesgos y Controles configurado para la presente auditoría, el control fiscal interno implementado en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 85,02% valorándose como adecuado.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 89,87% que lo clasifica como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 88,66% valorado como eficiente, sin perjuicio de lo establecido en el hallazgo formulado que guarda relación con este ámbito.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

³ Numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, subrogado por el artículo 2° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019.



La totalidad de incorrecciones ascendió a \$0, que correspondió al 0% del total de los activos.

La totalidad de imposibilidades ascendió a \$0, que correspondió al 0% del total de los activos.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendió a \$0, que correspondió al 0% del total de los activos.

En la evaluación del principio de eficacia a los Estados Financieros, se obtuvo 100%, lo cual respalda la opinión en el dictamen de este informe.

1.1.3.1. Opinión sobre los estados financieros.

Producto del ejercicio de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo bajo los parámetros legales y técnicos vigentes, se establece el tipo de opinión, limpia o sin salvedades.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.3.2. Concepto Control Interno Contable.

El control interno contable implementado en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 85,02% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la

efectividad de los controles obtuvo una calificación de 76,00% que lo categoriza como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 78,26% valorado como eficiente.

El principio de eficiencia en la implementación del Control Interno Contable obtuvo una calificación de 78,26%, evaluando al sistema de control interno contable como EFICIENTE, lo cual conlleva el concepto de confiabilidad correspondiente.

1.1.3.3. Concepto de Desempeño Financiero.

De conformidad con la naturaleza jurídica y el objeto del JBBJCM, no aplica el concepto sobre desempeño financiero, toda vez que no tiene por propósito la obtención de lucro, ni compromisos de rentabilidad financiera y de actividad residual de conformidad con sus actividades.

El examen del desempeño financiero no se realiza para el grupo de entidades y sujetos con patrimonio 100% público distrital, con excepción de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las entidades industriales y comerciales que buscan beneficio social, rentabilidad y sostenibilidad financiera.

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal

Concepto limpio o sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá, D.C., presenta razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, por la vigencia fiscal 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.



El principio de eficiencia en la implementación del Control Fiscal Interno en Presupuesto obtuvo una calificación de 96,26% evaluando al sistema de control de riesgo presupuestal como EFICIENTE, lo cual conlleva el concepto de confiabilidad y razonabilidad correspondiente. Así mismo, en la evaluación del principio de eficacia a la Gestión Presupuestal se obtuvo 100%, al lograr el nivel del presupuesto de ejecución de ingresos en el 100% y del 100% en ejecución del presupuesto de gastos, lo cual lo evalúa como Razonable y respalda el concepto en el dictamen de este informe.

De acuerdo con los resultados de la aplicación del Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal, el proceso de gestión del presupuesto de ingresos obtuvo una calificación de 100%, que fundamenta el concepto en el marco del principio de Eficacia.

1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C. emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes y proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal.

Fundamento del Concepto

En relación con los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI - 2020-2024' y 'Bogotá Camina Segura 2024-2027', y en el Plan Institucional, la entidad en la eficacia frente al cumplimiento de las metas por su ejecución, generó una calificación de 99,86%, en tanto que en eficiencia presentó una calificación de 82,82%, sin perjuicio del hallazgo formulado en el Proceso de Planes y Proyectos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción de Inversiones, sin perjuicio del hallazgo formulado para

este proceso: *“Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información reportada en el aplicativo SIVICOF, en relación con el Balance Social de la vigencia 2024, y con la información suministrada en el marco del ejercicio auditor.”*

Por su parte, en materia de resultados de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión de adquisición de bienes y servicios, es decir en el ámbito del Proceso de Gasto Público - Subproceso de Gestión Contractual, el concepto de la gestión es favorable, con un resultado consolidado de 98,9%.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público, se tiene que el principio de economía dentro de ese contexto presentó un resultado de 98,81% con calificación económico; el principio de eficacia presentó un resultado de 98,99% con calificación eficaz, y el principio de eficiencia obtuvo un resultado de 98,97% con calificación eficiente. Para el presente ejercicio, el proceso de gasto público tuvo la expresión esencial en el subproceso de gestión contractual, respecto del cual de manera general se cumplen requisitos formales previstos en el respectivo marco legal y reglamentario, en virtud de la estructura de las ponderaciones generadas en el respectivo Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal.

Concepto Favorable - Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C. como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, es Favorable, producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos, sin perjuicio del hallazgo formulado. En el consolidado del Macroproceso de Gestión Presupuestal y Resultados, según el Instrumento de Calificación a la Gestión Fiscal, el concepto total de la gestión en ese contexto, corresponde a Razonable.



El concepto frente al proceso de planes y proyectos, se sustenta en que la entidad fue en términos generales eficaz en el cumplimiento de sus metas, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de aquellas; su eficiencia tuvo la calificación atrás establecida, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, sin perjuicio del hallazgo formulado en el proceso de planes y proyectos.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue favorable en razón a que los recursos programados y ejecutados apuntan al cumplimiento de los objetivos planteados, pero debe tenerse en cuenta el hallazgo formulado en este proceso.

El concepto en relación con el Proceso de Gasto Público - Subproceso de Gestión Contractual, se sustenta en que teniendo en cuenta la estructura de ponderación del Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal, la calificación del principio de economía en el proceso de gasto público circunscrito para este ejercicio al subproceso de gestión contractual, se determinó con ocasión de la evaluación de cada contrato en los respectivos aspectos establecidos, en consideración a la austeridad y eficiencia con que se debe desarrollar la gestión fiscal, así como al adecuado uso de los recursos y del tiempo para la calidad en los resultados.

Igualmente, la calificación del principio de eficacia en el proceso de gasto público circunscrito para este ejercicio al subproceso de gestión contractual, se definió con base en los resultados de la gestión fiscal frente a cada contrato evaluado en los aspectos correspondientes, frente a los objetivos del sujeto de vigilancia y control.

En tanto que la calificación del principio de eficiencia en el proceso de gasto público circunscrito para este ejercicio al subproceso de gestión contractual, se



fundamentó en el resultado de la evaluación de cada contrato en los distintos aspectos abordados, en el marco de la racionalidad en la relación costo-beneficio.

1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, en cumplimiento de sus objetivos, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, obteniendo una calificación de 98,4%, pero teniendo en cuenta de todos modos lo establecido en los hallazgos formulados, que implican las acciones de mejora correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá, D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 auditada, se FENECE, de conformidad con el respectivo instrumento para la calificación a la gestión fiscal, y sin perjuicio de los hallazgos configurados en el informe de auditoría.

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió a través del principio de Eficacia con el 100%.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe, que les permita subsanar o mitigar los riesgos

que causaron los mismos, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados (según el Capítulo III del artículo primero de la Resolución Reglamentaria N° 019 del 29 de diciembre de 2025 de este organismo de control), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá, D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993, así como en las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgo evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁴.*

Cordialmente,



Steffi Rosbenisa Acevedo Sánchez

Directora Sector Hábitat y Ambiente

Revisó: Fabiola Alexandra Mosquera Murcia

Elaboró: Equipo Auditor

⁴ Artículo 17 de la Ley 42 de 1993

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024.

El marco o límite de la auditoría se estableció a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, riesgos, áreas, proyectos, aspectos, temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, frente a los factores de gestión integral definidos en el Procedimiento para Adelantar Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, así como el instrumento para la calificación de la gestión fiscal vigentes, incluyendo la revisión legal y formal de la rendición de la cuenta y la evaluación del plan de mejoramiento.

Fue así como la evaluación de la gestión fiscal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada, en el marco del control financiero, de resultados y de gestión.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

El universo de la presente auditoría en el proceso Estados Financieros comprende toda la información financiera publicada, reportada y presentada por el JBBJCM ante la ciudadanía, los entes de control y los requerimientos de las autoridades durante la vigencia auditada.

Con base en ello, se estableció la selección de la muestra de las cuentas más representativas en cada grupo identificado en el estado de situación financiera a auditar:

- Cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras, con saldo \$3.799.721.550
- Cuenta 1337 - Transferencias por Cobrar, con saldo \$5.904.908.087
- Cuenta 1384 - Otras Cuentas por Cobrar, con saldo \$919.399.919
- Cuenta 1665 - Maquinaria y Equipo, con saldo \$3.496.247.187
- Cuenta 1675 - Equipo de Transporte, Tracción y elevación, con saldo \$2.232.085.063
- Cuenta 2401 - Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, con saldo \$1.313.865.403

- Cuenta 2436 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, con saldo \$416.866.975

- Cuenta 2445 - Impuesto al Valor Agregado IVA, con saldo \$21.816.388

- Cuenta 2701 - Litigios y Demandas, con saldo \$1.116.780.218

3.1.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la contabilización inicial de los ingresos por regalías en el marco del proyecto BPIN 7679, previsto en el Decreto 618 del 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En el Artículo 3º del Decreto Distrital 618 de 2023 se dispone lo siguiente:

‘Artículo 3º.- Incorporación presupuestal. El Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” realizará la incorporación presupuestal en un capítulo presupuestal independiente por un valor de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.700.000.000), de los cuales SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000), corresponden a la Asignación para la Inversión Regional - Departamentos del Sistema General de Regalías-, contenido en el Decreto Nacional 363 de 2023, y SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), que corresponden a recursos propios del Jardín Botánico de Bogotá contrapartida incluida en el marco del Proyecto de Inversión 7679 “Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá”, contenido en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.’

Además, en el numeral 3.1. del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías de la Contaduría General de la Nación - CGN, incorporado por la Resolución 191 de 2020 de la misma entidad, se preceptúa lo siguiente:

“Por su parte, si la entidad ejecutora del proyecto es una entidad de gobierno, debitará la subcuenta 133712-Otras transferencias de la cuenta 1337-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 299002-Ingreso diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS. Ahora bien, si la entidad ejecutora del proyecto es una empresa pública, debitará la subcuenta 132416-Subvención por recursos transferidos por el Gobierno de la cuenta 1324-SUBVENCIONES POR COBRAR y acreditará la subcuenta 299003-Ingreso diferido por subvenciones condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS”.

En desarrollo del ejercicio auditor se estableció que se presentaron inconsistencias en la contabilización inicial de los ingresos por regalías, frente a Cuentas por Cobrar - Transferencias por Cobrar, así como en relación con Transferencias y Subvenciones – Otras Transferencias, según enseguida se expone.

a) 13 – Cuentas por Cobrar

1337- Transferencias por Cobrar

El saldo reflejado en la cuenta en los estados financieros de \$5.904.908.087, corresponde a la cuenta por cobrar en desarrollo de la ejecución de ingresos del proyecto BPIN 7679 *“Fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la Región y Bogotá”*, contemplado en el Decreto Distrital 618 de 2023.

En las notas a los estados financieros se describe la razón por las cuales se constituyó la cuenta por cobrar: *“La cuenta 1337 con un saldo de \$5.904.908.087*

corresponde al valor designado mediante decreto 618 del 22 de diciembre de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, para que en nombre de Bogotá Distrito Capital ejecute el proyecto de inversión identificado con BPIN 202300005005 por valor de \$6.000.0000.000, con cargo a los recursos del Sistema General de regalías Fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la región y Bogotá, recursos asignados a Bogotá D.C., mediante Decreto Nacional 0363 del 16 de marzo de 2023.”

En el numeral 2.2.2 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías de la Contaduría General de la Nación, incorporado por la Resolución 191 de 2020 de la misma entidad, se establece lo siguiente:

“En caso de que no se expida el acto administrativo dentro de los términos establecidos legalmente, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debitará la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR y acreditará la subcuenta 198604-Gasto diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS. Por su parte, la entidad beneficiaria de la regalía debitará la subcuenta 299002-Ingreso diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS y acreditará la subcuenta 133702-Sistema General de Regalías de la cuenta 1337-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.”

En el caso materia de análisis, el registro de las regalías recibidas a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, en desarrollo del proyecto de fortalecimiento del JBBJCM, presenta inconsistencias en la contabilización inicial del registro del

presupuesto aprobado, al contabilizar la contrapartida de la Cuenta por Cobrar 1337 – Transferencias por Cobrar, en la cuenta del ingreso 4228 – Otras Transferencias, lo cual no se corresponde con lo establecido en el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías de la Contaduría General de la Nación, incorporado por la Resolución 191 de 2020 de la misma entidad, en relación con entidades de gobierno.

b) 44 – Transferencias y Subvenciones

4428 – Otras Transferencias

El saldo reflejado en la cuenta en los estados financieros de \$6.000.000.000, corresponde al ingreso por transferencias, en desarrollo de la ejecución de ingresos del proyecto BPIN 7679 *“Fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la Región y Bogotá”*, contemplado en el Decreto Distrital 618 de 2023.

En las notas a los estados financieros se describen las razones por las cuales se constituyó el ingreso: *“La cuenta 1337 con un saldo de \$5.904.908.087 corresponde al valor designado mediante decreto 618 del 22 de diciembre de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, para que en nombre de Bogotá Distrito Capital ejecute el proyecto de inversión identificado con BPIN 202300005005 por valor de \$6.000.0000.000, con cargo a los recursos del Sistema General de regalías Fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la región y Bogotá, recursos asignados a Bogotá D.C., mediante Decreto Nacional 0363 del 16 de marzo de 2023.*

Ahora bien, como quiera que el JBBJCM es una entidad de gobierno, el registro adecuado para la contabilización de las transferencias por regalías, es el de manejar las cuentas contables 133712 (débito) y 2990 (crédito), y una vez que la Secretaría de Hacienda Distrital sitúe los recursos, se debita la cuenta 2990 y se acredita la cuenta del ingreso 4428.

No obstante lo anterior, como se indicó, el registro de las regalías recibidas a través de la SDH en desarrollo del proyecto de fortalecimiento del JBBJCM, presenta inconsistencias en la contabilización inicial del registro del presupuesto aprobado, al contabilizar la contrapartida de la cuenta por cobrar 1337 – Transferencias por cobrar, en la cuenta del ingreso 4428 – Otras Transferencias, en contraposición con lo previsto para entidades del gobierno en el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías de la Contaduría General de la Nación – CGN.

La contabilización del registro del presupuesto por regalías por el proyecto BPIN, llevado a cabo por el JBBJCM, no se ajustó a lo prescrito en el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías, en el contexto de redistribución de recursos de regalías para proyectos de inversión y para gastos.

Se tiene entonces que en los casos descritos, frente a la contabilización del registro del presupuesto por regalías en el marco del proyecto BPIN llevado a cabo por el JBBJCM, la entidad no observó adecuadamente lo dispuesto especialmente en los numerales 3.1 y 3.2 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías de la

Contaduría General de la Nación, incorporado por la Resolución 191 de 2020 de la misma entidad.

La situación expuesta se presentó por deficiencias en la aplicación de los controles establecidos, que imponen la adecuada revisión y verificación del registro inicial de incorporación del presupuesto de regalías, además de la verificación al final de la vigencia frente a los actos administrativos relacionados con el presupuesto asignado, así como generada en la contabilización del 02 de enero del 2024 de regalías aprobadas a través del Decreto 618 del 22 de diciembre del 2023, en el cual se afectó la cuenta crédito del ingreso 4-4-28-02-03 Proyectos de inversión Fortalecimiento de las Capacidades Científicas de Infraestructura.

La contabilización surtida por el JBBJCM en las circunstancias anotadas, generó sobrestimación en la cuenta de balance, así como el valor incierto en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, además de una sobrestimación del ingreso de \$6.000.000.000 y en el resultado del ejercicio.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta la argumentación enseguida expuesta, pero se retira la presunta incidencia disciplinaria, aceptando el efecto generado con ocasión del marco fáctico descrito.

La respuesta del JBBJCM se focaliza en la premisa según la cual el Decreto Distrital 618 de 2023 constituye justamente el soporte normativo y operativo aplicable, para el debido registro e incorporación de los recursos de regalías, pero es de especial

relevancia tener en cuenta que el referente de esa contabilización, tal como se indicó en la observación, es el acto que la entidad ejecutora, en este caso, el JBBJCM expide, frente a la respectiva asignación de recursos, según materialice o no, una contratación pública o una ordenación del gasto en ese contexto.

Agregó la entidad auditada, lo siguiente: *“La observación señala que la contabilización realizada generó una sobrestimación del ingreso y del resultado del ejercicio por \$6.700.000.000. No obstante, dicha conclusión carece de correspondencia con los registros contables revisados (...)”*

Frente a esa expresión, es necesario precisar que se acepta el ajuste del valor, en virtud de lo cual se tiene que sí se generó una sobrestimación, correspondiente a \$6.000.000.000, lo cual se ajustó en este informe, en el marco de la Asignación para la Inversión Regional -Departamentos del Sistema General de Regalías, en tanto que los \$700.000.000 se circunscriben a recursos propios del JBBJCM.

De otra parte, la entidad en la respuesta a la carta de observaciones señaló lo siguiente:

“Por otra parte, vale destacar que el JBBJCM reportó como partida recíproca en la cuenta 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS los \$6.000.000.000 a través del aplicativo CHIP en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA a Bogotá D.C., y de forma recíproca Bogotá D.C. de conformidad con las reglas de eliminación de la Contaduría General de la Nación, Bogotá D.C., reportó al Jardín en la cuenta 5423 OTRAS TRANSFERENCIAS, es decir, que si el JBBJCM no hubiera reportado esa partida recíproca en el ingreso, se habría generado una diferencia en operaciones

reciprocas representativa para la Entidad con Bogotá D.C. A continuación, se muestra el extracto de las operaciones reciprocas del JBBJCM y de Bogotá D.C.”

(...)

“De esta manera en cumplimiento de las directrices del Decreto 618 de 2023 y del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías³ del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizó la acreditación de la subcuenta-44280203 Proyectos de inversión Fortalecimiento de las Capacidades Científicas de Infraestructura, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS por valor de \$6.000.000.000, con su correspondiente débito en la subcuenta 299002-Ingreso diferido por transferencias condicionadas, de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS, lo cual garantiza la razonabilidad de las cifras y confirma que no se generó sobreestimación alguna en el balance ni valores inciertos en los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2024. Por tanto, no existe una sobrestimación del ingreso, toda vez que su reconocimiento cumple plenamente con lo exigido por la Contaduría General de la Nación. Por lo anteriormente expuesto, la contabilización efectuada garantiza la razonabilidad de las cifras y no generó sobrestimación alguna en el balance, en el ingreso o en el resultado del ejercicio, ni valores inciertos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.”

Respecto de ese aspecto, y en la misma línea de análisis, se tiene que sí se presentó una sobrestimación del ingreso, como se describió en la observación y en los registros contables del sujeto de vigilancia y control.

Con todo, como se indicó, se retira la presunta incidencia disciplinaria, frente a ese esquema interpretativo del JBBJCM de la normativa aplicable, que no se

corresponde estrictamente con lo dispuesto especialmente en el numeral 2.2.2 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos del Sistema General de Regalías de la Contaduría General de la Nación, incorporado por la Resolución 191 de 2020 de la misma entidad.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.1.2. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias en el marco del cruce de los movimientos y partidas conciliatorias.

De acuerdo con el análisis de los saldos de las cuentas y las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2024, se presentan cifras conciliatorias en las cuentas del Banco Davivienda.

Revisados los saldos de las cuentas del Banco Davivienda frente a los libros auxiliares y partidas conciliatorias, se identificó el registro por valor de \$45.480.000, correspondiente al pago de la declaración de RETEICA del cuarto bimestre.

La transferencia del pago de la retención se efectuó a través de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda 3274, en tanto que el registro contable se refleja en el libro auxiliar de bancos de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda 6594, lo cual generó una partida conciliatoria en las dos cuentas bancarias.

En el mes de septiembre de 2024 se procedió con la presentación y pago de la declaración bimestral del RETEICA correspondiente al cuarto bimestre, declarado y pagado con el formulario 2024331014015204994, por valor de \$45.480.000, que fue girado de la cuenta del Banco Davivienda 3274 el día 20 de septiembre de 2024 y

revelado en el extracto de la cuenta 3274, pero reflejado como partida conciliatoria del Banco Davivienda de la cuenta 6594 como giros no tomados por el banco.

La entidad no estaría observando adecuadamente lo previsto en el documento de Políticas Contables para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBBJCM.

La situación descrita se originó en deficiencias en la aplicación de los controles frente a la elaboración de las conciliaciones bancarias, así como en el cruce de las partidas entre los libros auxiliares y los movimientos bancarios reflejados en los extractos, dejando partidas conciliatorias, lo cual generó la sobrestimación del saldo contable en el auxiliar de la cuenta bancaria 3274 y una subestimación del saldo contable de la cuenta bancaria 6594.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, con base en la argumentación enseguida expuesta.

La entidad, en la respuesta a la carta de observaciones, indicó lo siguiente:

“No obstante, por un error operativo en la elaboración del documento administrativo y financiero (AG), el registro contable se efectuó utilizando la cuenta bancaria No. 6594, lo que generó partidas conciliatorias entre ambas cuentas. Esta situación correspondió exclusivamente a un error de imputación contable entre auxiliares bancarios, sin afectar el saldo de la cuenta contable general de bancos, por tratarse de un movimiento entre cuentas de la misma naturaleza. En consecuencia, no

tuvo impacto material sobre los estados financieros ni sobre el cumplimiento de la obligación tributaria.

Una vez identificada la situación durante el proceso de depuración de las conciliaciones bancarias en enero de 2025, la entidad realizó el Acta de Transferencia de Fondos (ATF) No. 7, mediante la cual efectuó la reclasificación contable correspondiente, corrigiendo la diferencia presentada.

Adicionalmente, se fortalecieron los controles del proceso de conciliación bancaria mediante verificaciones entre la cuenta desde la cual se realiza el pago, el documento soporte, el registro contable y el extracto bancario. Así mismo, a partir de la vigencia 2025 la entidad opera bajo el mecanismo de Cuenta Única Distrital (CUD), el cual centraliza la ejecución de los pagos a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, reduciendo significativamente el riesgo de que se presenten situaciones similares.”

(Subrayas fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el JBBJCM corroboró el marco fáctico descrito en la observación, ocasionado según la entidad, en un error, de modo que se concretó la inconsistencia en la elaboración de la conciliación bancaria y el reflejo de la partida conciliatoria al final de la vigencia, los cambios y reclasificaciones en el procedimiento en la elaboración.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.1.3. Hallazgo administrativo, por falta de contabilización del acta de liquidación del Contrato 1035 de 2020.

A 31 de diciembre del 2024, la cuenta de construcciones en curso refleja un saldo de \$17.649.523.969, por la etapa de ejecución de diferentes contratos de obra como el reforzamiento estructural, remodelación de baños, remodelación de oficinas administrativas, centros de atención al visitante, alcantarillado y la construcción de nuevas edificaciones; el saldo representa un 12.42% del total de Propiedad Planta y Equipo.

Los contratos en ejecución, son de las vigencias 2020 (pasivos exigibles); 2021; 2022; 2023 y 2024.

El pago exigible de la vigencia 2020, corresponde a la ejecución del contrato 1035 del año 2020.

El día 16 de enero de 2024 las partes intervinientes terminaron el contrato de mutuo acuerdo y se firmó el acta de liquidación; valor inicial del contrato \$2.448.345.579, y valor final \$3.245.783.483; a partir de la firma del acta de liquidación el Área de Contabilidad procedió a la reclasificación del saldo de la cuenta 1615 – Construcciones en Curso a la cuenta 1640 – Edificaciones, como un mayor valor de la edificación.

De conformidad con la doctrina contable pública, las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad.

Como se indicó, al revisar la cuenta de Construcciones en Curso se identificó que en la vigencia 2020 se firmó el Contrato 1035 para el reforzamiento estructural de las edificaciones del JBBJCM, encontrando el registro de la orden de pago 3689 del 2024 para el pago exigible del contrato en mención. El día 16 de enero de 2024 se expidió el acta de liquidación del contrato de mutuo acuerdo, que es un documento indispensable para la reclasificación de los registros contables de ejecución del contrato, dentro de la vigencia 2024.

El escenario descrito indica que no se ha observado adecuadamente en tal sentido, el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, sus actualizaciones y modificaciones.

La situación descrita se presentó por deficiencias en la aplicación de los controles, circunscritas a la falta de reclasificación del saldo del contrato que ya contaba con acta de liquidación, lo cual generó la sobrestimación en la cuenta de construcciones en curso y la subestimación en la cuenta de edificaciones, además de la ausencia del registro de las depreciaciones causadas a la fecha de la reclasificación, y por ende un menor valor en los gastos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, con base en los siguientes argumentos.

El JBBJCM en la respuesta a la carta de observaciones, señaló:

“El desglose técnico o memoria de cálculo que permite individualizar el costo del reforzamiento atribuible a cada edificación se encuentra asociado a dicho contrato de interventoría, por ser esta quien dispone del detalle de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por cada módulo y edificación intervenida. Se trata de un insumo de naturaleza técnica que no obra en el Área de Contabilidad ni puede ser generado por esta, pues su elaboración supone el conocimiento directo de la ejecución física de la obra.

No se trata, entonces, de una labor omitida por el proceso contable, sino de un producto técnico cuya obtención dependía de una relación contractual con la interventoría que se extendió más allá del período auditado. Difícilmente podía el Área de Contabilidad distribuir entre los distintos inmuebles intervenidos, y trasladar a la cuenta 1640 - EDIFICACIONES, un costo cuyo soporte de asignación aún no había sido provisto; hacerlo habría implicado asignar por activo valores pendientes por definir ya que a la fecha del cierre de vigencia 2024, el contrato de interventoría aún no había sido liquidado.” (Subrayas fuera de texto)

Frente a lo manifestado por la entidad, se impone precisar que el contrato de obra en cuestión ya contaba con acta de liquidación firmada desde el día 16 de enero de 2024, que correspondía al soporte idóneo para que el área de contabilidad efectuara el registro contable de traslado, independientemente de que el contrato de interventoría no se hubiese terminado y liquidado, como quiera que cada uno comporta una dimensión propia de desarrollo y registro.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.1.4. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el marco de clasificación en la contabilización de los servicios públicos.

Consultados los libros auxiliares y las órdenes de pago elaboradas y causadas en la vigencia 2024, se pudo identificar que la causación de los servicios públicos se está llevando a una cuenta errónea, debido a que en el plan de cuentas de la CGN para las entidades de gobierno, existe la subcuenta 249051 – Servicios Públicos, pero el sujeto de vigilancia y control en la causación de los servicios públicos los está contabilizando en la subcuenta 240101001 – Proveedores Nacionales de Bienes y Servicios.

Así las cosas, en este caso no se está observando adecuadamente lo dispuesto en el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN mediante la Resolución 620 de 2015, sus actualizaciones y modificaciones.

La situación descrita se generó por la inadecuada aplicación de los controles frente a la parametrización del registro en la causación de las órdenes de pago, en el marco de la contabilización de los servicios públicos del JBBJCM, lo cual conlleva

La indebida clasificación de las cuentas por pagar por concepto de servicios públicos, así como una errónea interpretación de los saldos de las cuentas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, con base en los argumentos enseguida expuestos.

En la respuesta a la carta de observaciones, la entidad manifestó:

“No obstante, se precisa que esta situación corresponde exclusivamente a la clasificación del pasivo dentro del Catálogo General de Cuentas y no a una omisión, reconocimiento improcedente o error en la medición de las obligaciones. Los valores fueron causados de manera completa, oportuna y por el importe correspondiente, con afectación adecuada del gasto y reconocimiento de la respectiva cuenta por pagar.

En consecuencia, la clasificación utilizada no generó sobreestimación ni subestimación del pasivo total, de los gastos, del resultado del periodo o del patrimonio de la Entidad; tampoco afectó el cumplimiento de las obligaciones con los prestadores de servicios públicos ni la razonabilidad de las cifras agregadas de los estados financieros. Su efecto se limitó a la presentación y desagregación de los saldos entre cuentas del mismo elemento del pasivo.

Por lo anterior, si bien se reconoce la necesidad de utilizar la subcuenta específica prevista en el Catálogo General de Cuentas, se considera que la situación identificada no configura una incorrección material ni afecta la realidad económica representada en los estados financieros. En tal sentido, se solicita que su alcance sea valorado como una oportunidad de mejora en la parametrización y clasificación contable, y no como una deficiencia que comprometa la razonabilidad de la información financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad ajustará la parametrización del sistema para que las causaciones posteriores de servicios públicos se reconozcan en la subcuenta 249051 – Servicios públicos y efectuará la reclasificación de los saldos que correspondan, sin afectación del resultado del periodo ni del valor total del pasivo.”

(Subrayas fuera de texto)

Respecto de lo anterior se precisa que la entidad no controvierte la razonabilidad de las cifras y su afectación en los estados financieros, relacionado con las partidas por servicios públicos, teniendo en cuenta el Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, además que el sujeto de vigilancia y control indicó que ajustará la parametrización del sistema para que las causaciones posteriores de servicios públicos se reconozcan en la subcuenta 249051 – Servicios públicos y efectuará la reclasificación de los saldos que correspondan, sin afectación del resultado del periodo ni del valor total del pasivo.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.1.5. Hallazgo administrativo, por la diferencia de saldos por litigios y demandas entre los estados financieros y el aplicativo de Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ.

Se surtió el análisis de provisiones, que representan el valor estimado de los procesos que cursan en contra de la entidad, teniendo en cuenta entre otros importantes aspectos lo previsto en la Circular Externa 029 de 2023 de la Contadora General de la Dirección Distrital de Contabilidad de Bogotá, D.C.

Dado el efecto del valor del dinero en el tiempo, la provisión corresponde al valor presente de la cuantía que se espera desembolsar para cancelar la obligación.

El objetivo principal de llevar a cabo la conciliación de los procesos judiciales contra la entidad, es que la información consignada en la contabilidad de la Entidad y el Reporte de Información de procesos judiciales del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C., permita identificar

las variaciones presentadas y justificar las diferencias generadas por concepto de calificación y valoración de las obligaciones contingentes, en los casos que aplique.

Según el análisis anterior, se presenta una subestimación por valor de \$15.469.464 en la cuenta 2701 a 31 de diciembre del 2024, debido al menor valor registrado en la actualización de los procesos judiciales con obligación probable, de acuerdo con el reporte a 31 de diciembre de 2024 del sistema SIPROJ.

No se observó entonces estrictamente lo establecido en los numerales 5. Reconocimiento Contable y 5.1 Obligaciones Probables de la Circular Externa 029 de 2023 de la Contadora General de la Dirección Distrital de Contabilidad de Bogotá, D.C., así como lo dispuesto en el numeral 2.4 de la Resolución 082 del 02 de junio del 2021 de la Contaduría General de la Nación.

La situación expuesta se originó por deficiencias en la aplicación de los controles frente a la actualización de los procesos judiciales de acuerdo con los saldos del aplicativo SIPROJ por el valor presente, y en relación con la conciliación de las partidas contabilizadas, lo cual generó una subestimación en el saldo de la cuenta 2701 – Litigios y Demandas, por cuantía de \$15.469.464, debido al menor valor registrado en la actualización de los saldos, de acuerdo con el listado a 31 de diciembre del 2024 de los procesos registrados en el sistema SIPROJ.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, en razón a los argumentos enseguida establecidos.

El JBBJCM, en la respuesta a la carta de observaciones indicó:

“En ese sentido, el JBBJCM reportó a la Secretaría Distrital de Hacienda la conciliación SIPROJ en el formato de conciliación de procesos judiciales (Anexo 7.1.), en donde se describían las diferencias existentes entre la información extraída del SIPROJ Web y la información consignada en los registros contables de la Entidad, toda vez, que de acuerdo con lo conversado con el área jurídica estos valores reflejaban mejor la realidad económica y estimación de los procesos en contra de la Entidad como consta en la conciliación así:...

(...)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el saldo de la cuenta 2701 – Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2024 refleja la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar las obligaciones presentes de la Entidad, valoración amparada expresamente por las Políticas Contables Transversales Distritales y por el numeral 2 de la Circular Externa 029 de 2023, sustentable y verificable, y cuyas diferencias frente al aplicativo fueron justificadas en el Formato de Conciliación de Procesos Judiciales reportado a la Dirección Distrital de Contabilidad. (...) (Subrayas fuera de texto).

Frente a lo anterior se tiene que la diferencia referida en la observación, correspondió a los saldos contables y el reporte de SIPROJ; con respecto al Formato de Conciliación de Procesos Judiciales reportado a la Dirección Distrital de Contabilidad, las diferencias se encuentran identificadas y soportadas de acuerdo a la información contemplada en el formato, pero la respuesta no desvirtúa la diferencia establecida por este organismo de control.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.2. Control Interno Contable

El presente informe de evaluación al sistema de control interno contable fue realizado teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05-05-2016, *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, expedida por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de determinar la calidad del nivel de confiabilidad del control interno contable existente en el JBBJCM, a 31 de diciembre de 2024.

Se efectuó la evaluación cualitativa de los principios contables, mediante la verificación en las fuentes del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Registro, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a fin de un concepto de confiabilidad y razonabilidad Control Interno Contable implementado y los Estados Financieros presentados por parte del sujeto de vigilancia y control.

El principio de eficiencia en la implementación del Control Interno Contable obtuvo una calificación de 78,26%, evaluando al sistema de control interno contable como EFICIENTE, lo cual conlleva el concepto de confiabilidad correspondiente.

3.1.3. Proceso Desempeño Financiero

Como se indicó, de conformidad con la naturaleza jurídica y el objeto del JBBJCM, no aplica el concepto sobre desempeño financiero, toda vez que no tiene por

propósito la obtención de lucro, ni compromisos de rentabilidad financiera y de actividad residual de conformidad con sus actividades.

El examen del desempeño financiero no se realiza para el grupo de entidades y sujetos con patrimonio 100% público distrital, con excepción de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las entidades industriales y comerciales que buscan beneficio social, rentabilidad y sostenibilidad financiera.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

En relación con el universo correspondiente a este proceso, se tiene que para la vigencia fiscal 2024, el JBBJCM dispuso de un presupuesto de ingresos inicial de \$55.037.719.000, compuesto por \$6.770.343.000 de rentas e ingresos y \$46.854.399.000 de transferencias del Distrito.

Al final de la vigencia contó con un presupuesto definitivo de \$51.646.916.634, al ser adicionadas las transferencias en \$4.949.674.127 obtuvo recaudos por valor de \$52.012.303.165, para un nivel de ejecución del 91.12%.

Para la muestra presupuestal de ingresos a evaluar se seleccionó el rubro 015 Transferencias Administración Central, en razón a su carácter dinámico, con presupuesto definitivo vigencia a aditar, de \$46.854.399.000, y recaudo acumulado vigencia actual de \$41.580.265.331, para un porcentaje recaudo acumulado vigencia actual de 88.7%.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo, por diferencias entre el reporte de ejecución de ingresos y los estados financieros en el registro de los rendimientos financieros.

En desarrollo del ejercicio auditor se estableció que el presupuesto de ingresos tuvo modificaciones dentro de la vigencia por valor de \$3.390.802.366, correspondiente al 6,16%, para un presupuesto definitivo de \$51.646.916.634; adicionalmente, las transferencias de la administración central presentaron modificaciones del 8.15%.

El recaudo a 31 de diciembre de 2024 fue del 103.17%, en relación con el presupuesto de ingresos inicial, pero debido al Decreto Distrital 477 del 27 de diciembre de 2014, el presupuesto se redujo en las transferencias corrientes por un valor de \$570.343.000, disminuyendo de \$1.770.343.000 a \$1.200.000.000, para un recaudo acumulado de \$1.532.975.330; debido a esta reducción, se presentó el mayor valor recaudado por el concepto de Transferencias Corrientes, quedando a 31 de diciembre de 2024 un saldo por recaudar de \$332.975.330.

En el rubro de Rendimientos Financieros – Recursos Propios de Libre Destinación, se presentó un incremento del 208.14%, debido al mayor valor recaudado por el concepto de Rendimientos Financieros, valor presupuestado \$20.000.000 frente al valor recaudado \$41.628.237.

Se presenta entonces una diferencia del total recaudado reflejado en la ejecución de ingresos del mes de diciembre de 2024 en el concepto de Recursos Propios de Libre Inversión, de \$2.785.038, frente al saldo reflejado en los saldos contables en la cuenta 4802 – FINANCIEROS.

Revisadas las transacciones llevadas a cabo, se identificó que en el día 23 de agosto de 2024 se registró contablemente por valor de \$2.165.382 con la descripción

Reclasificación rendimiento convenio abril a julio IDT 337 158 AG y la contabilización de los ALES por reintegros de gastos bancarios.

Como se indicó, al cruzar la información presupuestal frente a los saldos contables del concepto de rendimientos financieros de la vigencia, se presenta una diferencia de \$2.785.038, en el mes de agosto.

No se estaría aplicado estrictamente lo dispuesto en el documento de Políticas Contables para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBBJCM, así como en el Decreto Distrital 714 de 1996, frente al contexto descrito.

La situación expuesta tuvo origen en deficiencias en la aplicación de los controles frente a la contabilización descrita, que corresponde a la reclasificación de los rendimientos generados por el convenio de los meses de abril a julio IDT 337 el día 23 de agosto del 2024, con el registro de los rendimientos sin afectar el rubro presupuestal., lo que generó la subestimación de los ingresos presupuestales, por no incorporar los rendimientos del Banco de Bogotá en el rubro presupuestal Recursos Propios de Libre Destinación como Recaudos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los argumentos enseguida establecidos.

El JBBJCM en la respuesta a la carta de observaciones indicó:

“Los rendimientos financieros que generan la diferencia observada (específicamente la reclasificación por valor de \$2.165.382 registrada el 23 de agosto de 2024 bajo el concepto “Reclasificación rendimiento convenio abril a julio IDT 337 158 AG”) corresponde a los recursos (rendimientos) generados en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” (JBB) no son de propiedad del JBB.

Al tratarse de recursos de un convenio administrativo donde el JBB ejecuta recursos asignados por otra entidad (en este caso, el IDT), los rendimientos que estos generen deben ser reintegrados o reconocidos a favor de la entidad aportante (IDT), salvo que el convenio pacte lo contrario. Por consiguiente, se registraron contablemente en la cuenta de Saldos a Favor de Terceros toda vez que representan una obligación de destinación específica ajena al patrimonio propio del Jardín Botánico.” (Subrayas fuera de texto)

Frente a lo anterior es necesario precisar que la diferencia se presentó por deficiencias en la conciliación de la información en las Áreas de Presupuesto y Contabilidad.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.2. Hallazgo administrativo, por diferencias presupuestales y contables en los saldos por concepto de venta de bienes y servicios.

Para la vigencia 2024 el presupuesto aprobado por el concepto de Venta de Bienes y Servicios fue de \$5.000.000.000; tuvo una adición de \$520.161.290, para un

presupuesto definitivo de \$5.520.161.290. Los recaudos acumulados a 31 de diciembre 2024 fueron de \$5.432.973.356, para una ejecución del 98.42%.

Al cruzar la información presupuestal con los saldos contables, teniendo como referencia las cuentas 42 y 43, se presenta una diferencia por valor de \$2.254.883 m/cte.

Es una diferencia en el registro presupuestal del recaudo acumulado, por el concepto de venta de bienes y servicios dentro de la vigencia 2024, frente al saldo registrado en los libros auxiliares y estados financieros por el registro en la venta de servicios educativos, por el valor de \$2.254.883.

No se estaría aplicado estrictamente lo dispuesto en el documento de Políticas Contables para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBBJCM, así como en el Decreto Distrital 714 de 1996, frente al contexto descrito.

La situación descrita se originó en inconsistencias en el marco de la conciliación entre las Áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para evitar las diferencias expuestas, frente a los procesos de registro en la venta de los conceptos de ingresos, en la elaboración de Actas de Legalización - ALES, en el registro de venta en ventanilla y los registros contables.

Lo anterior generó una subestimación en los ingresos por recaudos, presupuestalmente, y una sobrestimación en los registros contables por el concepto de venta de los servicios generadores de ingresos del sujeto de control.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los argumentos enseguida establecidos, pero sí se ajustó el monto de la diferencia del caso, según lo requerido por el sujeto de vigilancia y control.

En la respuesta a la carta de observaciones, el JBBJCM señaló:

“En el contenido de la observación se indica: “Al cruzar la información presupuestal con los saldos contables, teniendo como referencia la cuenta 4305 – SERVICIOS EDUCATIVOS se presenta una diferencia por valor de \$45.787.892,54 m/cte”. Sin embargo, cabe resaltar que para analizar los saldos por concepto de bienes y servicios es preciso contemplar se debe contemplar el grupo 42 VENTA DE BIENES y 43 VENTA DE SERVICIOS, con los siguientes saldos:

42 - Venta de Bienes \$5.478.761.249

43 – Venta de Servicios \$10.885.500

Ahora bien, respecto al saldo de Tesorería, la Contraloría indica que los recaudos acumulados a 31 de diciembre 2024 fueron de \$5.432.973.356.

Sin embargo, del total de recaudos se debe realizar una depuración de las partidas para llegar a un saldo comparable con las partidas contables así:

Saldo depurado Tesorería \$5.491.901.632.” (Subrayas fuera de texto).

De acuerdo al análisis de la respuesta y teniendo en cuenta las partidas necesarias para conciliar la cuenta de venta de bienes y servicios, se ajustó el monto de la diferencia, según lo indicado por la entidad, frente a las partidas que componen los rubros presupuestales y contables.

No obstante, el JBBJCM reconoció la diferencia, y requirió fue el ajuste de la misma, lo cual se surtió.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos

En relación con el universo correspondiente a este proceso, se tiene que en la vigencia fiscal 2024 el JBBJCM dispuso de un presupuesto de gastos e inversiones definitivo por valor de \$51.646.916.634, distribuidos en \$11.906.674.962 para funcionamiento y \$39.740.241.672 para inversión. Constituyó compromisos por valor de \$49.603.798.009 para un nivel de ejecución del 96.04%; así mismo, realizó giros por valor de \$45.556.302.379, quedando compromisos por girar por valor de \$4.047.495.630.

Para la muestra del presupuesto de gastos, se tomó el rubro de inversión en razón a que representa el 76.94% del total de las apropiaciones asignadas al JBBJCM para la vigencia fiscal 2024.

También se tuvo en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

La muestra correspondiente al Proceso de Presupuesto de Gastos, se concretó así:

Rubro y/o Cuenta Presupuestal, 023 Inversión; Presupuesto Vigente Vigencia actual, \$39.740.241.672; Compromisos acumulados vigencia actual, \$38.240.162.767; % Compromisos acumulados vigencia actual, 96.22%; Giros Acumulados Vigencia actual, \$34.824.789.449; % Giros Acumulados vigencia actual, 87.63%; el rubro de inversión representa el 76.94% del presupuesto o de Gastos.

La muestra correspondiente al Proceso de Presupuesto de Gastos – Reservas / Obligaciones por pagar / Cuentas por pagar / Pasivos Exigibles / Vigencias Futuras, se definió así:

Aspecto, Gestión de Reservas; Valor Oficial Reportado, \$8.993.012.233; Valor Definitivo, \$8.673.423.562 ; Valor Girado, \$8.024.755.053; % Valor Girado, 92%.

El presupuesto de gastos tuvo una gestión en términos generales ajustadas a la respectiva normativa, lo cual sustenta el respectivo concepto.

3.2.3. Proceso Planes y Proyectos

Este proceso tuvo como propósito evaluar en términos de principios de la gestión fiscal (eficiencia y eficacia), el logro de los objetivos de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas que integran el plan de acción, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por las entidades, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas distritales, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

El universo para este factor está constituido por 13 proyectos de inversión, 7 pertenecientes al Plan Distrital de Desarrollo - PDD 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' (7666, 7681, 7651, 7677, 7667, 7679 y 7683) y, 6 proyectos que hacen parte del Plan Distrital de Desarrollo - PDD 'Bogotá camina segura' (8018, 7992, 8096, 8087, 8073 y 8100).

El presupuesto disponible del JBBJCM para gastos de inversión en la vigencia 2024, ascendió a \$51.646.916.634, comprometiendo el 76.95% y girando el 93.07%, es decir, \$39.740.241.672.

Así mismo, los principios de eficacia y eficiencia fueron gestionados conforme a lo descrito en el dictamen de este informe.

En cuanto a los criterios de selección para la muestra, estos se fundamentan en métodos no estadísticos, considerando los siguientes instrumentos y directrices:

- Instrumento de Riesgos y Controles
- Instrumento para la Calificación de la Gestión Fiscal
- Formato de entendimiento de los procesos evaluados.
- Lineamientos de la alta Dirección.
- Lineamientos del Plan Estratégico de Evaluación y Participación Pública (PEEPP) y sus alcances.
- Hallazgos del Informe final de auditoría financiera y de gestión JBBJCM, código No. 57, vigencia 2023 y Actuación Especial de Fiscalización Código 60, PDVCF 2025.
- Plan de acción con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN).
- Proyectos de inversión mayor asignación presupuestal.
- Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital – PACA.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
- Matriz de Riesgos por Proyectos.

- Proyectos asociados al cumplimiento de paz y a la atención de pueblos y comunidades indígenas, NARP y RROM.

- Obras inconclusas.

Estos elementos orientaron la selección de la muestra para garantizar un enfoque integral y alineado con los objetivos de la auditoría.

En dicho contexto, la muestra seleccionada para la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados en el JBBJCM comprende cuatro (4) proyectos de inversión, 2 del PDD 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' (7681 y 7677), a través de cuatro (4) metas y, 2 proyectos del PDD 'Bogotá camina segura' (8018 y 8096), a través de dos (2) metas, con un valor total de \$4.971.064.494, lo que representa el 12.51% del presupuesto asignado. A continuación, se detallan los proyectos y metas seleccionados:

Cuadro 1. Muestra Proceso Planes y Proyectos

Valores en pesos

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
7681	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3	Capacitar 21500 Personas En Técnicas Y Tecnologías Agroecológicas Para La Producción En Huertas Urbanas Y Periurbanas Y Promoción Del	317.920.667

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
			Consumo De Alimentos Sanos E Inocuos	
7677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	1	Actualizar y Optimizar 100 por ciento del Sistema De Información para la Gestión del arbolado urbano SIGAU de las actividades a cargo del Jardín Botánico de Bogotá	753.579.164
7677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	5	Plantar 80000 árboles en el espacio urbano	1.455.774.132
7677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	9	Plantar y mantener 211.000 individuos vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural	923.671.005
	Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital		Fortalecer 15000 Huerta(s) urbanas y	

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
8018	como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.	3	periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas para el mejoramiento productivo	662.071.485
8096	Consolidación de acciones y procesos de educación ambiental y de participación para la comprensión de la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y los retos del cambio climático en Bogotá	3	Vincular 650000 Persona(s) en acciones de educación ambiental	858.048.041
Total muestra	4.971.064.494			
Total PDD	39.740.241.672			
% muestra	12.51			

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31-12-2024. Planes de acción 2020-2027, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-2024. Instrumento para la Calificación de la Gestión Fiscal – Hoja Planes y Proyectos.

En términos generales la gestión en planes y proyectos se ajusta a la normativa correspondiente, en el marco del cumplimiento de las metas, a través de la realización de las actividades propias de las mismas en su materialización, en tanto que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cuyos análisis y resultados obran en los instrumentos y documentos del expediente de auditoría, lo cual fundamenta el respectivo concepto.

3.2.3.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la información reportada en el aplicativo SIVICOF, en relación con el Balance Social de la vigencia 2024, y con la información suministrada en el marco del ejercicio auditor.

En desarrollo del ejercicio auditor se establecieron circunstancias que evidenciaron que la información reportada por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBBJCM, en varios casos, no se ajustó al principio de calidad de la información propio de la función administrativa.

Con base en los resultados de la revisión de la información concerniente al Informe de Balance social, vigencia 2024, en cuanto al desarrollo de las actividades en las que el sujeto de vigilancia y control participó en algunas de las Políticas Públicas distritales (15), se efectuó una solicitud de información, atendida mediante oficio radicado No. 20260020000021811 del 25 de junio de 2026, encontrándose inconsistencias y diferencias en la información diligenciada en el Formato CBN - 0021, como se describe a continuación:

a) Repetición de un Certificado de Registro Presupuestal CRP para la Política Pública de Seguridad alimentaria y nutricional.

Se evidenció la repetición del Certificado de Registro Presupuestal – CRP 5000741956, por valor de \$ 2.1630.000, en la rendición de cuenta anual (Filas 10 y 11 del formato SIVICOF).

De acuerdo con la respuesta dada por el JBBJCM mediante el radicado relacionado anteriormente, se reportó lo siguiente: *“no obstante, en el reporte presentado en el balance social se generó un error involuntario en el cual se duplicó la celda del producto, no obstante, el porcentaje de aporte a cada política mencionada corresponde a un 50% de la totalidad del CRP, es decir a \$ 10.815.000”*.

Si bien la entidad manifestó que se trató de un error, la situación se materializó, por lo que resulta importante adoptar las medidas correctivas, dentro del contexto descrito.

b) Inconsistencia entre la actividad reportada en el Formato CBN – 0021 y el Plan de Acción de la Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá, D.C.

En relación con el producto 5.1.11., se llevó a cabo la revisión del Plan de acción de esta Política Pública y se encontró que este no corresponde a lo descrito en el formato CBN – 0021.

De acuerdo al Plan de acción de la Política Pública, el numeral 5.1.11 cita lo siguiente: *“Procesos artísticos fomentados en la dimensión de la creación artística para la comunidad raizal residentes en Bogotá”*.

En la respuesta del Jardín Botánico se aclaró lo siguiente: *“se presentó un error involuntario de digitación en el número del producto a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, toda vez que el reporte realizado por la entidad corresponde al desarrollo de la actividad 5.1.10”*.

Al igual que en el caso en precedencia, la entidad manifestó que se trató de un error, pero es necesario que se implementen las medidas correctivas correspondientes, teniendo en cuenta que la inconsistencia se materializó.

c) Diferencia entre el Indicador del Producto y el Proyecto de Inversión de la Política Pública para la Gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital.

Respecto al producto *“2.1.7 Aumento del número de individuos vegetales de especies nativas plantadas en Bogotá”*, durante el ejercicio auditor se evidenció que el indicador del producto no corresponde al proyecto de inversión reportado en el Formato CBN - 0021 Balance Social, teniendo en cuenta que la actividad 3 del Proyecto de inversión 8018, corresponde a *“Fortalecer 15.000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas para el mejoramiento productivo.”*

Frente a lo anterior, el Jardín Botánico respondió lo siguiente: *“el producto “2.1.7 Aumento del número de individuos vegetales de especies nativas plantadas en Bogotá” se cumple a través de la ejecución del proyecto de inversión 7992 “Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático” y la meta Intervenir 80 hectáreas en procesos de restauración ecológica, no obstante, en el formato CBN - 0021 Balance Social 2024 al ser celdas desplegadas se presentó un error de digitación y se relacionó el proyecto y meta de agricultura urbana, no obstante el producto se ejecutó en su totalidad con la plantación de 225.000 individuos vegetales de especies nativas plantadas en el periodo 2020 a 2024.”*

Al realizar la verificación de la información relacionada, se encontró que esta hace referencia al número de árboles plantados, pero la meta correspondía a hectáreas en procesos de restauración, generando incertidumbre en el análisis.

Ahora bien, como en los casos anteriores, la entidad indicó que se trató de un error, que de todos modos impone las respectivas medidas correctivas, teniendo en cuenta que la inconsistencia se materializó.

En los casos descritos, el JBBJCM no observó adecuadamente lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria N° 002 del 11 de febrero de 2022 (en armonía con la Resolución Reglamentaria N° 038 de 2022) de este organismo de control, y no atendió estrictamente el principio de la calidad de la información de que trata el artículo 3o. de la Ley 1712 de 2014.

La situación descrita obedece a debilidades en la aplicación de los controles frente a la información que debe reportarse en el SIVICOF, así como aquella que se suministra a este organismo de vigilancia y control en el desarrollo de la auditoría, lo cual es necesario que se surta en un marco de articulación entre las dependencias.

Lo anterior compromete la consistencia entre los registros institucionales y la información rendida al organismo de control, y puede dificultar la evaluación correspondiente.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta que frente a la Carta de Observaciones remitió el JBBJCM mediante el Oficio con radicado No. 20260020000030291 del 17-07-2026, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que la entidad confirmó las situaciones evidenciadas.

Precisamente, en la respuesta a la carta de observaciones, el JBBJCM indicó:
“Respetuosamente se informa que las situaciones evidenciadas obedecieron a errores involuntarios de digitación y validación ocurridos durante el proceso de consolidación y reporte de la información, sin que ello afectara la intención de presentar información veraz y oportuna”.

Adicionalmente el sujeto de vigilancia manifestó que el formato CBN-0021 fue actualizado tanto en su estructura como en las instrucciones de diligenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 24 de enero de 2025, lo que implicó, según el JBBJCM, realizar *“el registro manual de información cuantitativa que no hacía parte de los procesos automatizados, circunstancia que incrementó el riesgo operativo asociado a errores de digitación durante las etapas de consolidación y cargue de la información”.*

Ello corrobora el marco fáctico descrito en la observación, en relación con los registros en el aplicativo SIVICOF, con las inconsistencias descritas respecto de la calidad de la información, frente a lo cual la entidad en la respuesta a la carta de observaciones señaló: *“En atención a lo anterior, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis formulará e implementará las acciones correctivas y de fortalecimiento de controles que resulten pertinentes, con el propósito de robustecer los mecanismos de validación, asegurar la consistencia, integridad y calidad de la información reportada y prevenir la recurrencia de situaciones similares en futuros procesos de reporte”.*

Con base en lo expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.3.2. Balance Social

Para la evaluación del Informe de Balance Social correspondiente a la información anual de la vigencia 2024, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – DEEPP de la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante memorando No. 3-2025-26227 del 22 de octubre de 2025.

Es importante señalar que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM no lidera de manera directa una política pública específica; sin embargo, de acuerdo con la información reportada en la rendición de la cuenta anual en el aplicativo del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, participó en la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de diversas políticas públicas distritales.

En el desarrollo de la auditoría se evidenció que el JBBJCM reportó participación en quince (15) políticas públicas, las cuáles se relacionan a continuación:

- Política Pública de acción comunal para el desarrollo de la comunidad del Distrito Capital.
- Política Pública de acción climática Bogotá.
- Política Pública de Deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios.
- Política Pública de Gestión integral del Hábitat.
- Política Pública de Población negra, afrocolombiana y palenquera en Bogotá D.C.

- Política Pública de los Pueblos indígenas en Bogotá D.C.
- Política Pública de Participación incidente.
- Política Pública de Seguridad alimentaria y nutricional "Construyendo ciudadanía alimentaria".
- Política de y para la Adultez.
- Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D.C.
- Política Pública Distrital de Economía Circular.
- Política Pública Distrital de Espacio Público.
- Política Pública Distrital de Salud Mental.
- Política Pública para la Gestión de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Capital.
- Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C.

Fue así como el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, a través del SIVICOF reportó el documento electrónico CBN – 0021 Informe de Balance Social JBBJCM 2024.

En desarrollo del ejercicio auditor, se revisó la información reportada en el aplicativo SIVICOF, los planes de acción de las referidas políticas públicas, con énfasis en la problemática identificada por el sujeto de vigilancia y control (Degradación de los ecosistemas de la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental), en su

Informe de Balance Social para la vigencia 2024, con el fin de verificar la ejecución de las actividades desarrolladas durante este período y la armonización entre los mismos.

A partir de esta revisión, se encontró que la ejecución de las actividades de las Políticas públicas distritales en las que el JBBJCM participó para la vigencia en estudio, brindaron herramientas y conocimiento a la comunidad, con el propósito de contribuir en la atenuación de los factores asociados a la problemática de degradación de los ecosistemas de la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental.

Cabe precisar que en relación con la calidad de la información correspondiente a algunos aspectos del balance social, se formuló el hallazgo en precedencia.

3.2.3.3. Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA

El JBBJCM hace parte de las entidades obligadas a reportar información del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, en donde para su seguimiento se tuvieron en cuenta los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, con el fin de verificar y auditar la información de gestión ambiental de la vigencia 2024, presentada a través del SIVICOF, en el marco de las actividades ejecutadas frente a los cinco componentes esenciales del ambiente como son: Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, según el ámbito correspondiente, junto con la implementación de las políticas y planes asociados a ellos.

La gestión ambiental del Distrito Capital se concreta a través de instrumentos operativos de planeación, entre los que se incluye el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, que integra las acciones e inversión ambiental de las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBBCM, es un establecimiento de carácter público del sector descentralizado, adscrito al sector ambiente con con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA. Su principal función es ser un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

La formulación del PACA se realiza cada cuatrienio, a partir de la adopción del nuevo Plan de Desarrollo. Los proyectos y metas priorizados en cada PACA, se definen de conformidad con los compromisos ambientales circunscritos al mismo.

Para el período auditado vigencia 2024 confluyen los Planes de Desarrollo:

- Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital - PACA 2020-2024, en el marco del Plan de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', que se adoptó el 30 de diciembre del 2020, por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente.
- Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura' el cual entró en vigor el 7 de junio de 2024 con el Acuerdo Distrital 927 emitido por el Concejo de Bogotá, D.C.

En el marco de la información reportada por el JBBJCM a través del formato SIVICOF CBN-1111- 4, Información Contractual de Proyectos PACA- JBB 2024, se describen los proyectos y metas de inversión que hacen parte de la ejecución en este plan de acción con sus respectivos presupuestos, los cuales fueron objeto de análisis en el desarrollo del ejercicio auditor, teniendo en cuenta los cinco componentes esenciales del ambiente como son el Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, según el ámbito correspondiente.

Igualmente, en la información surtida por el JBBJCM mediante el formato SIVICOF CBN-1111- 2, Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA, emitido para los planes de desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' y 'Bogotá camina segura', comprendido en el período de enero a diciembre de 2024, se describen los proyectos y metas de inversión que hacen parte de la ejecución de estos dos planes de acción, con sus respectivos presupuestos, los cuales fueron objeto de análisis en el marco del ejercicio auditor, teniendo en cuenta los Lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Políticas Públicas - PEEPP para la vigencia 2024, emitidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que a su vez están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9, 11,13,15, 16.

El valor del universo frente al desarrollo de Planes y Proyectos ascendió a \$51.646.916.634; de este rubro se destinaron \$39.740.241.672 para la armonización de los dos Planes de Desarrollo 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' y 'Bogotá Camina Segura' correspondientes a la vigencia 2024, los cuales contienen doce (12) proyectos de inversión PACA, que se ejecutaron por un valor de \$23.249.286.422,74. En consecuencia, se le asignó el 58,5 % del presupuesto general al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA). Para la presente auditoría se

tuvo en cuenta la inversión total \$ 4.217.485.330 de las metas de la muestra, que equivale al 18,14%.

Ahora bien, dado que para el período a Auditar se cuenta con dos Planes de Desarrollo que confluyeron, se revisó la información dentro de ese contexto, precisando que en relación con el PACA del Distrito Capital 2020 – 2024 ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’, contenía siete (7) proyectos de inversión con treinta y cinco (35) metas. En el ejercicio auditor se tomaron como muestra dos (2) proyectos y tres (3) metas en Planes, Programas y Proyectos.

Respecto del PACA correspondiente al Plan de Desarrollo Distrital ‘Bogotá Camina Segura’, vigente para el 2024 – 2027, se tiene que cuenta con cinco (5) proyectos de inversión y veintiún (21) metas establecidas. En el marco del desarrollo de la Auditoría se tomó como muestra dos (2) proyectos y dos (2) metas en Planes y Proyectos para auditar.

Cuadro 2: Proyectos de inversión y metas PACA – JBBJCM Auditadas 2024

Valores en pesos

Plan de Desarrollo o Distrital	Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta Auditada	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Presupuesto ejecutado de la meta Presupuesto disponible de la meta	Magnitud %
PLAN DISTRICTAL DE DESAR	7681	Fortalecimiento de la agricultura	3	Capacitar 21500 Personas En Técnicas Y	\$317.920.667	\$317.920.667	212.61%

Plan de Desarrollo Distrital	Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta Auditada	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Presupuesto ejecutado de la meta Presupuesto disponible de la meta	Magnitud %
ROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"		a urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá		Tecnologías Agroecológicas Para La Producción En Huertas Urbanas Y Periurbanas Y Promoción Del Consumo De Alimentos Sanos E Inocuos			
	7677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y	5	Plantar 80000 Árboles En El Espacio Urbano	\$1.455.774.132	\$1.445.884.157	100.31%
			9	Plantar y Mantener 211.000 individuos vegetales con criterios de	\$924.312.237	\$923.671.005	100%

Plan de Desarrollo Distrital	Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta Auditada	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Presupuesto ejecutado de la meta Presupuesto disponible de la meta	Magnitud %
		la ciudad región, para reverdec er a Bogotá		recuperación ecológica en zona rural			
PLAN DISTRI TAL DE DESAR ROLLO "BOGOT Á CAMINA SEGURA "	8018	Fortaleci miento de la agricultur a urbana en el Distrito Capital como estrategi a de adaptació n al cambio climático y dinamiza ción económic	3	Fortalecer 15000 Huerta(s) urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas para el mejoramiento productivo	\$662.071.485	\$648.316.682	100%

Plan de Desarrollo Distrital	Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta Auditada	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Presupuesto ejecutado de la meta Presupuesto disponible de la meta	Magnitud %
		a Bogotá D.C.					
	8096	Consolidación de acciones y procesos de educación ambiental y de participación para la comprensión de la conservación, el uso sostenibl	3	Vincular 650000 Persona(s) en acciones de educación ambiental	\$858.048.041	854.985.032	100%

Plan de Desarrollo Distrital	Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la Meta Auditada	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Presupuesto ejecutado de la meta Presupuesto disponible de la meta	Magnitud %
		e de la biodiversidad y los retos del cambio climático en Bogotá					
TOTAL METAS PARA JBBJCM 2024					4.218.126.562	4.190.777.543	122.584 %

Fuente: Formulario electrónico CB 1111-4 Información Contractual de Proyectos PACA JBBJCM.
Respuesta del 30-04-2026 a la solicitud 2026JBB120050931. Consolidado Equipo Auditor.

Los proyectos de inversión 7681, 7677, 8018, 8096, comprenden la muestra del PACA, como se refleja en la información anteriormente descrita. Estos proyectos contaron un presupuesto disponible de \$4.218.126.562 y una ejecución de \$4.190.777.543.

Dentro del ejercicio auditor se estableció que la gestión ambiental del JBBJCM fue eficaz y eficiente, en el desarrollo de la ejecución de las metas programadas en

materia ambiental, marco dentro del cual se generó una eficacia del 99,86% y una eficiencia 82,67%.

En el Plan Distrital de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI', el proyecto que ejecutó un nivel más alto de recursos fue el 7677 *“Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá”*, con un presupuesto disponible de \$8.718.337.236, del cual, para este ejercicio auditor, se tomó una muestra de \$1.455.774.132 correspondientes a la actividad 5 *“Plantar 80000 árboles en el espacio urbano”*.

Según el Formato CBN-1111-2, Informe de Gestión de Proyectos Ambientales JBBJCM, la meta o actividad 5 *“Plantar 80000 árboles en espacio urbano”*, durante la vigencia 2024 se plantaron 11.572 árboles, para completar un total durante el período 2020-2024 de 80.036 árboles plantados, interviniendo las 19 localidades, resaltando por localidad las de mayor cantidad de árboles plantados Usaquén:17.395; Suba con 9.976 individuos; seguido de Kennedy con 8.242, Fontibón 7.149, Teusaquillo 4.919 y Usme 4.195. Se identificó que las localidades sin plantación son Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Candelaria, Tunjuelito y Santa Fe, debido a la ausencia de zonas con aptitud para plantación nueva.

En cuanto a la cantidad por especie, se realizó una intervención con un total de 208 especies, de las cuales el Chicalá amarillo es el más plantado con 3.418 ejemplares, Jasmín de la China con 3.201 y Guayacán de Manizales con 2.562

Por su parte, se identificó que el proyecto de inversión 7681 *“Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá”* en lo que se relaciona con la meta 3 *“Capacitar 21500 personas en técnicas y tecnologías*

agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas y promoción del consumo de alimentos sanos e inocuos” ejecutó el nivel más bajo, con un presupuesto asignado y ejecutado disponible de \$317.920.667.

3.2.3.4. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En el desarrollo del ejercicio auditor se analizó el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, dentro del contexto institucionalmente establecido para tal efecto por la entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto en radicado 3-2025-26227 del 22 de octubre de 2025, emitido por la dirección de Estudios de Economía y Política Pública, teniendo como apoyo la Circular interna 040 de 2023 expedida mediante memorando 3-2023-34818 del 26 de diciembre de 2023.

Los ODS corresponden a un propósito de la Organización de Naciones Unidas - ONU adoptado en septiembre de 2015, con objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de la Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos años.

Los ODS para el JBBJCM se encuentran en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, lo que comporta que los proyectos de inversión estén alineados con una meta del plan de desarrollo y asociados a un ODS específico, en tanto que el presupuesto se asigna a partir de la distribución de recursos por proyecto.

Ahora bien, a partir de los lineamientos establecidos en la Circular Interna No. 020 del 11 de noviembre 2025, de la Contraloría de Bogotá, en donde se especifica realizar un análisis que evalúe el avance, la aplicación, los beneficios y contribución del Distrito Capital, la presente auditoria se enfocó en los siguientes ODS:

9- Industria, innovación e infraestructura

11- Ciudades y Comunidades sostenibles

13- Acción por el clima

15- Vida de ecosistemas terrestres

16- Paz, justicia e instituciones sólidas

Frente a la ejecución realizada en el 2024 y como objeto de revisión por parte de la auditoría, se presentan a continuación en la siguiente tabla, en donde se describen los 4 proyectos de inversión del JBBJCM con 6 metas asociadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS:

**Cuadro 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS auditados - JBBJCM
2024**

Valores en millones de pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJCM Asociada	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
7683-Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	PROSPERIDAD	9- Industria, innovación e infraestructura	9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas	538	Realizar el 100% de las acciones de mejoramiento de la infraestructura física de la SDA y JBB	19.5	21.5	602	601	99%

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM ASOCIADA	AVANCE DE MAGNITUD PROGRAMADO	AVANCE DE MAGNITUD EJECUTADO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
			nterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos							

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM Asociada	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
7677- Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecir a Bogotá	PROSPERIDAD	11- Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de	238	Actualizar el 100% del sistema de información para la gestión del arbolado urbano - SIGAU - y la cartografía correspondiente	100	100	\$ 783	\$ 782	99%

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJCM Asociada	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
			los asentamientos humanos en todos los países							
7677-Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región,	PROSPERIDAD	11-Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación	250	Plantar 80.000 árboles en el espacio urbano de Bogotá y realizar el mantenimiento de 400.000	12512	11572	7043	7012	99%

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM ASOCIADA	AVANCE DE MAGNITUD PROGRAMADO	AVANCE DE MAGNITUD EJECUTADO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
para reverdec er a Bogotá			ción y la gestión participa tivas, integradas y sostenib les de los asenta mientos humano s en todos los países		de los existent es					
7677- Mejoram iento, planifica ción y gestión de las	PLANE TA	15- Vida de ecosist emas terrest es	15.3. De aquí a 2030, luchar contra la desertifi	251	Plantar y manten er 225.000 individu os	225000	22500 0	1136	1135	99%

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM ASOCIADA	AVANCE DE MAGNITUD PROGRAMADO	AVANCE DE MAGNITUD EJECUTADO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá			cación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr		vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural					

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM ASOCIADA	AVANCE DE MAGNITUD PROGRAMADO	AVANCE DE MAGNITUD EJECUTADO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
			un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo							
8018-Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación	PROSPERIDAD	11-Ciudades y comunidades sostenibles	11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	2174	Asistir técnicamente 25.000 huertas urbanas en procesos de agricultura urbana.	2160	2164	1405	1377	98%

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM ASOCIADA	AVANCE DE MAGNITUD PROGRAMADO	AVANCE DE MAGNITUD EJECUTADO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
ón al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C										
8096-Consolidación de acciones y procesos de educación ambiental y de participación	PLANETA	13-Acción por el clima	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	2196	Vincular 2.302.200 personas en acciones de educación ambiental para la conserv	30000	30000	1116	1113	99%

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESFERA ODS PRIMARIO	NOMBRE ODS CONPES 3918 DE 2018	META ODS	CÓDIGO DE LA META	METASectorial – JBBJM Asociada	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
para la comprensión de la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y los retos del cambio climático en Bogotá					ación de la biodiversidad y la gestión de riesgos de desastres.					

Fuente: Respuesta del 30-04-2026 a la solicitud 2026JBB120050931. Consolidado Equipo Auditor. Los valores fueron expresados en millones, toda vez que en la referida fuente de información así se estableció.

3.2.4. Proceso Gasto Público – Subproceso Gestión Contractual

Teniendo en cuenta que para el presente ejercicio la gestión del gasto público se refleja fundamentalmente en la ejecución contractual del sujeto de vigilancia y control, el objetivo para este proceso fue evaluar de manera integral la gestión fiscal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM en la contratación pública, con el propósito de establecer si esta se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal⁵ y en coherencia con los objetivos del sujeto de vigilancia y control auditado.

Los elementos generales del universo se contemplaron con las respectivas unidades de análisis, que tienen como referente el valor pagado de las mismas en la estructura prevista dentro del respectivo instrumento para la calificación a la gestión fiscal.

Para tales efectos, se estructuró el universo del caso, tal como se establece en el procedimiento vigente, a través del instrumento para la calificación a la gestión fiscal, en virtud de lo cual se determinaron las respectivas unidades de análisis de acuerdo con el entendimiento del sujeto de control y el juicio profesional, de modo que fueron seleccionadas las correspondientes a contratos suscritos en la vigencia a auditar; adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia a auditar, así como contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar, teniendo como referente, en materia de recursos para cada una de esas unidades de análisis, el valor pagado, lo cual generó un universo equivalente a \$39.524.622.902 m/cte.

⁵ Eficacia, eficiencia, economía.

Cabe precisar que varios contratos importantes y representativos suscritos en la vigencia 2024 y especialmente en anteriores a ella, ya fueron auditados frente a todas sus etapas en anteriores ejercicios, en virtud de lo cual no resultó procedente incluirlos para la presente auditoría.

Precisado lo anterior, se tiene que de conformidad con los registros que en la etapa de planeación de auditoría obran en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, y la información reportada en la misma fase por parte del sujeto auditado, el JBBJCM durante la vigencia 2024 suscribió 1872 contratos (incluidos convenios), por una suma de \$37.619.534.424, de la cual se pagó un valor de \$30.811.019.180 durante la vigencia 2024. Ese monto pagado, es el referente de análisis para el respectivo escenario de muestreo.

De esa contratación suscrita por el JBBJCM durante la vigencia 2024, se seleccionaron siete (7) procesos contractuales que tuvieron pagos significativos en la vigencia a auditar; los montos girados para esos procesos seleccionados, corresponden a la suma de \$2.996.083.453, que representa un 9,72% del valor pagado de esa contratación por el sujeto de control en el año 2024, respecto de los contratos que suscribió durante el mismo, en observancia de lo establecido en el instrumento para la calificación a la gestión fiscal.

Además, de contratos celebrados por el JBBJCM antes del año 2024, hubo adiciones suscritas en la vigencia 2024 respecto de 353; los pagos de esas adiciones hasta la fecha ascienden a la suma de \$5.432.216.822. De esos procesos contractuales, se seleccionaron dos (2), teniendo en cuenta el monto girado de los mismos hasta el momento, de conformidad con la estructura del instrumento para la calificación a la gestión fiscal, que correspondió a \$747.926.158, y que representa un 13,76% del valor pagado por esa contratación.

Adicional a lo anterior, respecto de contratos celebrados por el JBBJCM antes del año 2024, hubo gestión fiscal respecto de dos (2) durante la vigencia 2024, distinta a lo que son adiciones; el valor pagado hasta la fecha por esa contratación, correspondió a \$3.281.386.900. De esa contratación se seleccionó un (1) proceso contractual, cuya suma pagada ha sido de \$3.176.422.590 que representa un 96,80% del valor girado frente a esos casos, de conformidad con la estructura del instrumento para la calificación a la gestión fiscal.

En virtud de lo expuesto, la muestra definitiva seleccionada respecto de la contratación del JBBJCM para la presente auditoría financiera, de gestión y resultados, es de diez (10) procesos contractuales, por una suma de \$6.920.432.201 m/cte., que corresponde al 17,5% del valor total de la contratación pagada dentro de los contextos descritos; porcentaje suficientemente representativo para los efectos del ejercicio.

Cabe precisar que la muestra no ha excluido la posibilidad de examinar otras actuaciones contractuales del JBBJCM, en el ámbito de evaluación de los distintos procesos y aspectos que integran la auditoría, o aquellas que sea necesario revisar en desarrollo del permanente ejercicio de control fiscal, que de suyo le corresponde llevar a cabo a la Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuadro 4. Muestra Evaluación Proceso Gasto Público - Subproceso Gestión Contractual.

Valores en pesos (según unidades de análisis seleccionadas)

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
JBB-CTO- 1035- 2020 Proceso en SECOP II: JBB-LP- 006-2020	33-11-60- 55-67-683	Obra	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA REALIZAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA	3.176.422.590
JBB-CTO- 1084- 2023 Proceso en SECOP II:	33-11-60- 23-37-677	Obra	EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	565.396.977

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
JBB-LP- 004-2023				
JBB-CTO- 1087- 2023 Proceso en SECOP II: JBB-CMA- 004-2023	33-11-60- 23-37-677	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	182.529.181
JBB-CTO- 247-2024 Proceso en Tienda Virtual: 124504	33-11-60- 12-47-681 33-11-60- 55-67-679 33-11-60- 55-67-683 33-11-60-	Servicios de nube pública	ADQUIRIR SERVICIOS DE NUBE PUBLICA BAJO EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO Y COLOCACIÓN EN	579.647.644

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
	12-27-666 33-11-60- 23-37-677		CENTRO DE DATOS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV, REQUERIDAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	
JBB-CTO- 881-2024 Proceso en Tienda Virtual: 127978	33-11-60- 12-47-681 33-11-60- 55-67-679 33-11-60- 22-87-651 33-11-60- 55-67-683	Servicios de Transport e	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL REQUERIDO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS MISIONALES EJECUTADOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	755.852.978

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
JBB-CTO- 897-2024 Proceso en SECOP II: JBB-LP- 002-2024	33-11-60- 55-67-683 O2120202 00701030 571355 O2120202 00701030 571359 O2120202 00701030 571354 O2120202 00701030 571351 O2120202 00701030 571353 O2120202 00701030 471347	Contrato de Seguros	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.	478.030.534

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
	O2120202 00701030 571354			
JBB-CTO- 911-2024 Proceso en SECOP II: JBB-SA- SI-001- 2024	33-11-60- 23-37-677	Suministro	SUMINISTRO DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS COBERTURAS VEGETALES A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	147.949.036

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
JBB-CTO- 914-2024 Proceso en Tienda Virtual: 129045	33-11-60- 55-67-683 O2120202 00805853 30	Suministro	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL ABASTECIMIENTO DE INSUMO Y PERSONAL, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	268.092.425
JBB-CTO- 1366- 2024 Proceso en SECOP II: JBB-SA- SI-002- 2024	30-11-74- 5992- 0240-005- 8100 30-11-71- 7082- 0240-000- 8018 30-11-73- 2022- 0240-004- 7992 30-11-73-	Suministro	SUMINISTRAR INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	283.920.252

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
	2042- 0240-008- 8073			
JBB-CTO- 1841- 2024 Proceso en Tienda Virtual: 139518	30-11-74- 5992- 0240-005- 8100 30-11-73- 2022- 0240-004- 7992 30-11-73- 2042- 0240-006- 8087 30-11-73- 2022- 0240-007- 8096 30-11-71- 7082-	Comprave nta	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR APLICABLES AL USO DEL SOFTWARE OFFICE 365, MICROSOFT OFFICE Y MICROSOFT PROJECT. DE IGUAL MANERA, SE REQUIERE ADQUIRIR LAS LICENCIAS QUE DAN DERECHO A LOS USUARIOS DE LA RED DE DATOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE RED DE LOS SERVIDORES MICROSOFT DE LA ENTIDAD.	482.590.584

No. Contrato / Convenio	N° Proyecto Inversión / o Rubro Presupue stal Afectado	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos (corresponde al valor pagado, según las unidades de análisis seleccionadas)
	0240-000- 8018			

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF; Reporte SIVICOF 2024, JBBJCM, al 27-04-2026; Oficio Respuesta JBBJCM del 30-04-2026 a la solicitud 026JBB120050931; Hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-09 Versión 5.0 del Instrumento para la Calificación a la Gestión Fiscal. Consolidado Equipo Auditor.

En desarrollo del ejercicio auditor se estableció que en términos generales la gestión en gasto público se desarrolló con observancia de la normativa correspondiente, en el marco de los análisis surtidos que obran en el respectivo expediente, de modo que en materia de resultados de la eficiencia, eficacia y economía dentro de ese ámbito del Proceso de Gasto Público - Subproceso de Gestión Contractual, el concepto de la gestión es favorable.

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo para este aspecto, fue verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el JBBJCM, para eliminar la(s) causa(s) raíz o mitigar el(los) riesgo(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C. y emitir el concepto del cumplimiento del mismo.

Se establecieron las acciones correctivas abiertas, que integran el Plan de Mejoramiento del JBBJCM, con fecha de terminación vencida al día anterior de la fecha de inicio de la auditoría, es decir al 21 de abril de 2026, en el marco de la 'Información Detallada Acciones Vencidas' del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, de conformidad con lo dispuesto en el 'Procedimiento plan de mejoramiento' vigente de la Contraloría de Bogotá, D.C., adoptado mediante la Resolución Reglamentaria N° 019 del 29 de diciembre de 2025 de este organismo de control.

La evaluación del plan de mejoramiento del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 019 del 29 de diciembre de 2025, vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, presentó veintiséis (23) hallazgos formulados por este organismo de control, con veintiséis (26) acciones de mejora establecidas frente a los mismos, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte límite al 21 de abril de 2026, que constituyeron el universo y a la vez la muestra de las acciones abiertas con término de ejecución vencido.

En consecuencia, la muestra comprendió la totalidad de las referidas acciones correctivas dentro del contexto descrito, las cuales correspondieron a veintiséis (26)

acciones abiertas materia de evaluación, de acuerdo con el procedimiento vigente para este tema.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM, se presenta el siguiente resultado:

Cuadro 5. Evaluación acciones abiertas vencidas con corte al 21 de abril de 2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2025	60	2.2.2	1	Con base en la documentación aportada, es posible concluir que la acción fue implementada y cumplida, estableciendo lo requerido por la entidad.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
2	2024	57	3.2.1.1	1	Se evidencia la adopción del Procedimiento Gestión de la Taquilla del JBJCM, código FCR.PR.26, versión 1, con fecha 31 de octubre de 2024. El documento incorpora todos los elementos solicitados en la acción: Paso a paso de la operatividad de la taquilla, mediante la descripción detallada de 17 actividades, desde la	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					apertura del sistema hasta el archivo de la documentación. Políticas de operación. Roles y responsabilidades, Se aporta evidencia de la socialización realizada el 31 de octubre de 2024.				
3	2024	57	3.2.1.12	1	Con fundamento en la evidencia documental aportada, la acción se considera CUMPLIDA, ya que el Jardín Botánico de	100%	98%	CUMPLIDA EFFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Bogotá incorporó en la agenda del Comité Directivo el punto de seguimiento y alertas frente al estado de los convenios con una frecuencia superior a la exigida (mínimo una vez cada dos meses).				
4	2024	57	3.2.1.12	2	Se evidencia documentalmente que el Acta de Finalización y Cierre Financiero fue elaborada y posteriormente remitida a la Oficina Jurídica	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					mediante el Radicado No. 2024JBB400016 594 del 17 de mayo de 2024.				
5	2024	57	3.2.1.2	1	El cumplimiento de esta acción consistió en dos componentes, la elaboración del procedimiento y la socialización de este. Se evidencia la adopción del Procedimiento Gestión de la Taquilla del JBJCM, código FCR.PR.26, versión 1, con fecha 31 de octubre de 2024.	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					El documento incorpora todos los elementos solicitados en la acción: Paso a paso de la operatividad de la taquilla, mediante la descripción detallada de 17 actividades, desde la apertura del sistema hasta el archivo de la documentación. Políticas de operación. Roles y responsabilidades				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Se aporta evidencia de la socialización realizada el 31 de octubre de 2024				
6	2024	57	3.2.1.3	1	La acción se cumplió desde los dos componentes solicitados, la actualización del procedimiento fcr.pr.24 y la socialización del procedimiento actualizado incluyendo la modificación de la política de operación relacionada con la periodicidad	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					de las consignaciones de acuerdo con la disponibilidad de transporte.				
7	2024	57	3.2.1.5	1	se considera CUMPLIDA, toda vez que se evidencia tanto la actualización del procedimiento FCR.PR.11 como su socialización, incorporando expresamente el lineamiento relacionado con la periodicidad de los arqueos, aun cuando no exista	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					disponibilidad de efectivo.				
8	2024	57	3.2.1.6	1	Se evidenció el cumplimiento de la acción. El Jardín Botánico José Celestino Mutis actualizó el formato FCR.PR.11. F.07 Arqueo de Caja Menor, aportando el archivo en formato Excel, el cual incluye una hoja denominada "DILIGENCIAMIENTO ARQUEO DE CAJA" con instrucciones detalladas para	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					su diligenciamiento. Adicionalmente, se verificó la socialización del procedimiento y de los formatos actualizados mediante la presentación utilizada y el registro de asistencia de la jornada realizada el 30 de julio de 2024, con lo cual se acredita el cumplimiento de la acción formulada.				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
9	2024	57	3.2.1.7	1	Se encuentra evidencia tanto de la actualización del procedimiento FCR.PR.11 como de su socialización, incluyendo la incorporación del formato Libro Diario de Caja Menor (FCR.PR.11. F.08). El procedimiento FCR.PR.11 Manejo de Caja Menor, versión 16, con fecha 30 de julio de 2024, evidencia la	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					actualización realizada. Se realizó la socialización del procedimiento actualizado mediante presentación institucional y reunión con registro de asistencia.				
10	2024	57	3.2.1.8	1	El JBBBCM Elaboró el procedimiento FCR.PR.25 "Conciliaciones Bancarias y depuración de partidas conciliatorias", formalmente adoptado el 29	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					de agosto de 2024, el cual define claramente los roles, responsabilidades, controles y actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias y la depuración de partidas conciliatorias.				
11	2024	57	3.3.2.1	1	Se aportó el procedimiento FCR.PR.06 "Modificaciones Presupuestales - Traslados", Versión 11, con fecha 31 de	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					octubre de 2024, el cual actualiza el procedimiento incorporando cambios en el nombre, políticas, roles, responsabilidades, actividades y referencias normativas vigentes. Se socializo el procedimiento mediante capacitación virtual 31 de octubre de 2024.				
12	2024	57	3.3.2.2	1	Se actualizó el procedimiento JUR.PR.04 mediante la Versión 14 del	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					29 de agosto de 2024. Se incorporaron lineamientos y puntos de control que fortalecen la revisión jurídica y la actualización de los actos administrativos, incluyendo aquellos relacionados con la Junta Directiva y la verificación de la vigencia de las normas aplicables.				
13	2024	57	3.3.2.3	1	Se evidencia que el Jardín Botánico	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					actualizó el procedimiento FCR.PR.06 "Modificaciones Presupuestales – Traslados", expidiendo la Versión 11, con fecha 31 de octubre de 2024, incorporando una reestructuración integral del procedimiento, nuevos lineamientos, se ajustaron los objetivos, el alcance, actividades, políticas de operación, se				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					agregaron puntos de control y así como roles y responsabilidades				
14	2024	57	3.3.2.5	1	La evidencia presentada permite concluir que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis cumplió la acción de mejora, debido a que Elaboró un documento formal que atiende el hallazgo administrativo 3.3.2.5, Gestionó	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					el ticket No. 1131727 ante Colombia Compra Eficiente, Incorporó en el documento las capturas de pantalla que evidencian que la información presupuestal de los cuatro contratos objeto del hallazgo ya es visible en el ambiente público de SECOP II y remitió formalmente los soportes como evidencia del				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					cumplimiento de la acción.				
15	2024	57	3.4.1.1	1	se considera CUMPLIDA, ya que existe evidencia tanto del cumplimiento de la meta física No. 3 con corte al 31 de mayo de 2024 como del reporte remitido por la Subdirección Educativa a la Oficina Asesora de Planeación para su cargue en SEGPLAN.	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026
16	2024	57	3.4.1.2	1	Las evidencias aportadas permiten establecer que el	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Jardín Botánico ejecutó la capacitación prevista para los contratistas de apoyo a la supervisión y personal administrativo relacionado con el proceso de Central de Cuentas. Se verificó la realización de la jornada mediante registros de asistencia virtual y presencial, así como el desarrollo de contenidos				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					orientados al diligenciamiento de informes de pago, el cargue de evidencias en central de cuentas y SECOP II, y la aplicación de lineamientos asociados al Manual de Supervisión de la entidad.				
17	2024	57	3.4.1.5.1	1	Las evidencias demuestran que el Jardín Botánico de Bogotá actualizó formalmente el procedimiento DYP.PR.09 Plan de Acción	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Cuatrienal Ambiental – PACA (Versión 6), incorporando políticas de operación y puntos de control destinados a garantizar la revisión, validación, armonización y calidad de la información antes de los reportes efectuados ante la Secretaría Distrital de Ambiente y la Contraloría de				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Bogotá. portal institucional.				
18	2024	57	3.4.2.1	1	Las evidencias permiten concluir que el Jardín Botánico de Bogotá actualizó formalmente el Manual de Interventoría y Supervisión GCT.PR.01.M.02 (Versión 3) e incorporó, dentro del numeral 24 "Aspectos particulares del contrato de obra", el lineamiento requerido para que la designación de	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					la supervisión y del apoyo a la supervisión considere perfiles profesionales con formación y experiencia equivalentes a los exigidos para la interventoría, fortaleciendo así el control sobre los contratos de obra pública e infraestructura. Igualmente, se verificó la adopción oficial del manual mediante la Resolución No. 285 de 2024, así				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					como la realización de la socialización institucional, respaldada con la presentación, las evidencias de la reunión virtual y el registro de asistencia.				
19	2024	57	3.4.2.10	1	El JBBJCM no solo planificó la implementación del hipervínculo mediante coordinación entre la Oficina Asesora de Planeación y el área de Comunicaciones, sino que	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					además materializó la acción, incorporando dos mecanismos adicionales de acceso al Plan Anual de Adquisiciones (banner principal y enlace en el footer), lo que fortalece la visibilidad y facilita la consulta pública del PAA, atendiendo el hallazgo formulado por la Contraloría de Bogotá.				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
20	2024	57	3.4.2.10	2	La entidad aportó evidencia suficiente para demostrar el cumplimiento integral de la acción, toda vez que Se actualizó el procedimiento DYP.PR.03 mediante la expedición de la Versión 18 con fecha 30/07/2024. El procedimiento incorpora modificaciones a las políticas de operación y establece de manera expresa los puntos de	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					control del proceso.				
21	2024	57	3.4.2.11	1	El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis actualizó el formato FCR.PR.23.F.01 (Versión 2) y realizó su socialización mediante el aplicativo interno Central de Cuentas, cumpliendo el objetivo de fortalecer el control y seguimiento de las solicitudes de Registro	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Presupuestal (CRP).				
22	2024	57	3.4.2.15	1	El JBBJCM registra un cumplimiento del 100% de la acción planteada, integrando de manera articulada los lineamientos de cargue de información en SECOP II para contratos corporativos dentro de su mapa documental del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					garantizando su apropiación institucional mediante jornadas formales de socialización.				
23	2024	57	3.4.2.15	2	La entidad parametrizó y puso en producción el botón y el flujo informático correspondiente en su aplicativo de pagos, haciéndolo de uso obligatorio y restrictivo tanto para contratistas de prestación de servicios como para los	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					contratos corporativos (personas jurídicas), garantizando que ningún pago sea liberado sin su respectiva trazabilidad en SECOP II.				
24	2024	57	3.4.2.2	1	El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBBJCM) CUMPLIÓ plenamente con la acción evaluada, la entidad coordinó y llevó a cabo los espacios de concertación	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					técnica exigidos, los cuales quedaron formalizados los documentos requeridos para el trámite.				
25	2024	57	3.4.2.3	1	La entidad aportó evidencia suficiente para demostrar que Actualizó el Manual de Interventoría y Supervisión mediante la adopción de la Versión 3. Incorporó en el numeral 24 el lineamiento requerido sobre el perfil del	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					equipo profesional que ejercerá la supervisión de la interventoría en contratos de obra pública, estableciendo que la designación deberá considerar perfiles con formación y experiencia equivalentes a los exigidos para la interventoría.				
26	2024	57	3.4.2.4	1	El 7 de mayo de 2024 se llevó a cabo una reunión convocada por la	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	07/07/2026

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					supervisión con participación del contratista de obra, la interventoría y la entidad, cuyo objeto fue definir las acciones frente al hallazgo de la Contraloría. En reunión del 29 de julio de 2024, la interventoría reiteró la posición adoptada en mayo y dejó expresamente consignado que el valor del hallazgo				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					(\$12.149.757) sería descontado en el acta final para la liquidación del contrato JBB-CTO-1016-2023.				

Fuente: Instrumento 04-09 para la calificación a la gestión fiscal. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PVCGF-07 Evaluación Plan de Mejoramiento. Oficio JBBJCM 20260020000005421 del 21-05-2026.

De lo anterior, se establecieron veintiséis (26) acciones cumplidas efectivas. No se determinaron acciones cumplidas inefectivas, ni acciones incumplidas, ni acciones incalificables.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. DENUNCIAS FISCALES

No obraron derechos de petición específicos frente al ámbito de la auditoría, que hubiesen sido insumo para el ejercicio, sin perjuicio de que el presente informe pueda apoyar o constituir eventualmente la respuesta de solicitudes, que de alguna manera llegaren a tener relación con la misma.

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.

En desarrollo de la auditoría no se identificaron beneficios de control fiscal para la inclusión correspondiente dentro del respectivo informe.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	8	N.A.	Estados Financieros: 3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.1.1.4; 3.1.1.5 Presupuesto de Ingresos: 3.2.1.1; 3.2.1.2 Planes y Proyectos: 3.2.3.1
2. Disciplinarios	N.A.	N.A.	
3. Penales	N.A.	N.A.	
4. Fiscales	N.A.	N.A.	
5. Posible IP, Auditoría o AEF.	N.A.	N.A.	N.A.

N.A.: No aplica